



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**
Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

Contrato de servicios para el **"Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (Incluye Línea De Conducción, Tanque Y Red De Distribución) En El Municipio De Jerécuaro, Guanajuato en La Localidad Puruagüita."** que celebran, con una parte, el **Municipio De Jerécuaro, Gto .**, por conducto de la **Lic. María Isabel Ascevedo Mercado**, en calidad de Presidenta Municipal; asistida la **Secretaria del H. Ayuntamiento** la **Lic. Miriam Vilchiz Castro**, la **Tesorera Municipal, C.P. Kimberly Carrasco Pantoja** y el **Director De Obra Pública, Ing. Hugo Servando Ronquillo Morales**; a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte **Rayma Ingeniería S.A. de C.V.** representada por el **C. Alberto Barbosa Rico** en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO".

I.1. Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligaciones en los términos del presente instrumento de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 y 107 de la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, y por lo dispuesto en el artículo 7 siete de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2. Que la Presidenta Municipal **Lic. María Isabel Ascevedo Mercado**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga en la fracción XV, del artículo 26 en relación con el inciso m) de la fracción I del artículo 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, personalidad que acredita a través del acta que contiene, la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, de fecha **10 de octubre de 2024**, misma que se tuvo a la vista de la mayoría de los signantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.3. Que la Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Miriam Vilchiz Castro** acude a celebrar el presente instrumento, asistiendo a la presidenta municipal, ejerciendo las facultades del artículo 136 y fracción XVI del artículo 26 de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, acreditando su personalidad mediante la aprobación asentada en la **Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Octubre de 2024**.

I.4. Que la **C.P. Kimberly Carrasco Pantoja** acude a celebrar el presente instrumento, asistiendo a la Presidenta Municipal, ejerciendo las facultades de Tesorera Municipal que le otorga el artículo 140 y fracción XVI del artículo 26 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad mediante la aprobación asentada en la **Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Octubre de 2024**.

I.5. Que el **Ing. Hugo Servando Ronquillo Morales** acude a celebrar el presente instrumento, asistiendo a la Presidenta Municipal, ejerciendo las facultades de Director de Obras Públicas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, Fracción I, inciso I de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del estado de Guanajuato** como el artículo 12 del **Reglamento Orgánico para el Municipio de Jerécuaro** así se establece en nombramiento expedido el día 15 de octubre de 2024.



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

I.6. Señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente convenio, el ubicado en en la **Presidencia Municipal de Jerécuaro, Gto. domicilio, Fray Ángel Juárez # 32, centro teléfono (421) 47 - 6-00-57.**

I.7 Que cuenta con registro federal de contribuyentes **MJG920101HF7.**

I.8. Dispone de los recursos financieros **del Fondo I, Ramo 33-Indirectos dentro del Programa de Obra Ejercicio 2026 (Inicial) 2026.**

I.9 Que tiene la intención de celebrar este instrumento legal para disponer de los servicios para **"Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (Incluye Línea De Conducción, Tanque Y Red De Distribución) En El Municipio De Jerécuaro, Guanajuato en La Localidad Puruagüita."**

I.9 Que la adjudicación de este contrato se realizó a través de la modalidad de asignación mediante **"Adjudicación Directa"** de acuerdo a los montos autorizados por el municipio.

I.10 Cabe mencionar que la **Dirección de Obra Pública** se hará cargo del trámite administrativo que lo anterior requiera.

II." EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos que se pactan en el presente contrato.

II.2. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas según consta en testimonio de escritura pública número **14,582 (Catorce Mil Quinientos Ochenta y Dos)** Volumen **CXXV Centésimo Vigésimo Quinto** otorgada ante la fe de la notaría pública número **1 (Uno)** en legal del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con domicilio **en Ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato el día 17 de junio de 2025.**

II.4 El **C. Alberto Barbosa Rico** está facultado para representarla legalmente en este acto, acreditando su personalidad como **Apoderado Legal** con el testimonio de escritura pública número **5023 (Cinco Mil Veintitrés)** Tomo **XCVII Nonagésimo Segundo** otorgada ante la fe de la notaría pública número **1 (Uno)** en legal del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con domicilio **en Ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato el día 17 de junio de 2025.**

II.5. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en **Avenida Lucas Alaman Número 121 de la Localidad ,San Isidro Guanajuato** acreditándolo plenamente con su Registro Federal de Contribuyentes **RIN250617V1** y el cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, del mismo modo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado De Guanajuato**, manifiesta su conformidad de que se le notifique además de los medios convencionales cualquier acto administrativo derivado del cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como de la aplicación de la ley de la materia.



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

II.6. Que cuenta con capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando con capacitaciones y la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.7. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de bienes o servicios establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato**, así como la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado De Guanajuato** y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en particular la adjudicación de los bienes o servicios objeto de presente contrato que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando a todo orden jurídico que se oponga a este.

II.8 Que conoce su integridad las características del servicio del municipio le contrata a través del presente, y se obliga a que sean prestados los servicios conforme a las especificaciones que ya fueron requeridas mismas que se reiteran las cláusulas subsiguientes.

II.9 Que los servicios, objeto del presente contrato los prestara directamente y no subcontratara empresa alguna para el debido cumplimiento.

III. LAS PARTES DECLARAN

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido con los artículos 95 y 97 de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado De Guanajuato**

III.2 Que cada parte conviene pagar en todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tengan la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.

III.3. Que el “**PROVEEDOR**” se compromete a dar y resolver todos los requerimientos técnicos y legales que sugieren al momento de la revisión y tramite con cualquier dependencia normativa incluyendo a la **Auditoría Superior Del Estado**.

III.4 Que ambas partes declaren estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.

CLAUSULAS

PRIMERA.-DE LO OBJETIVO DEL CONTRATO.- “**EL MUNICIPIO**” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” el: “**Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (Incluye Línea De Conducción, Tanque Y Red De Distribución) En El Municipio De Jerécuaro, Guanajuato en La Localidad Puruagüita.**” mismo que se llevara a cabo a través los trabajos que se enlistan a continuación de acuerdo a los términos de referencia, ya facilitados al “proveedor en tiempo y forma y que para su seguimiento y/o aclaración de dudas la unidad responsable de atender será la **Dirección de Obra Pública**.



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

LOS TRABAJOS CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.- ASPECTOS FISICOS					
80.2050.1010.0020	Estudio socioeconómico. Incluye características políticas; características geográficas: ubicación y superficie, orografía, hidrografía, clima y suelo; aspectos generales: vías de comunicación, telecomunicaciones, servicios; análisis de los sectores de la economía: sector primario, secundario y terciario; análisis de la población: población, educación y población económicamente activa.	DOC	1.00	\$3,886.79	\$3,886.79
80.2064.1020.0020	Marco físico incluye: descripción de la localización geográfica de la zona en estudio, climas, hidrología, infraestructura hidráulica, agua potable, alcantarillado y obras hidráulicas, presentar la geología, geomorfología y fisiografía de la zona y en caso de contar con algún otro servicio indicar sus características.	DOC	1.00	\$4,259.19	\$4,259.19
2.- ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES					
80.2052.1020.0040	Excavación con dimensiones nominales de 1.00 X 1.00 X 1.00 mts. de profundidad a mano o a máquina, para sondeos. Incluye relleno con material producto de la excavación y reporte de los resultados que incluyan la clasificación	INFORME	5.00	\$1,458.07	\$7,290.33



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

	del suelo de acuerdo al SUCS y la determinación de sus características para efectos de excavación de zanjas.				
80.2050.9200.0081	Trámites de viabilidad para compra de terrenos para el desplante de estructuras y permisos de cruce de líneas. Este concepto se deberá llevar a cabo en conjunto con autoridades municipales y del organismo operador. Incluye informe final y croquis detallado de los sitios solicitados debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.	DOC	1.00	\$3,342.16	\$3,342.16
80.2050.9200.0072	Estudio de mecánica de suelos con el fin de determinar la capacidad de carga para el desplante de estructuras de acuerdo a los lineamientos establecidos en los términos de referencia y la determinación de valores índice y granulometría para clasificar el material de acuerdo al SUCS.	ESTUDIO	1.00	\$21,806.71	\$21,806.71
3.- ESTUDIOS TOPÓGRAFICOS					
80.2050.9200.0012	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría de las líneas de conducción y circuitos de distribución que se proyecten en la periferia de la zona urbana. Incluye: monumentación y	ML	8,800.00	\$9.29	\$81,715.92

KCE



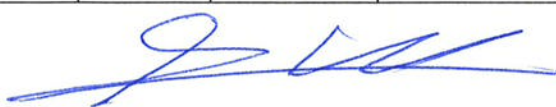
**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

	referenciación física para proyecto; localización de construcciones (usuarios) o paramentos, guarniciones, banquetas; líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, etc.; cajas de válvulas, pozos de visita, árboles, postes de electricidad y teléfono y cualquier otro elemento representativo del terreno; establecimiento de bancos de nivel estratégicos y entrega de: libretas de tránsito y nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo topográfico, informe final y plano topográfico con curvas de nivel.				
80.2052.1020.0140	Levantamiento topográfico para sitios donde se ubicarán estructuras especiales (tanque elevado metálico de 75 m3) y en mallado del sitio de construcción (Plano, datos del polígono, cuadro de construcción)	DOC	1.00	\$5,267.64	\$5,267.64
4.- MEMORIA DESCRIPTIVA					
80.2050.9200.0052	Memoria descriptiva del proyecto hidráulico, Incluye: descripción de los antecedentes, problemática actual, análisis de alternativas, solución propuesta y descripción de los principales elementos contemplados en el proyecto.	DOC	1.00	\$5,880.84	\$5,880.84
					

KOL



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

5.- DATOS BASICOS

80.2051.3020.0020	Análisis de datos básicos, incluye: determinación de la tasa de crecimiento, población proyecto y determinación de los gastos de diseño.	DOC	1.00	\$3,755.38	\$3,755.38
-------------------	--	-----	------	------------	------------

6.- MEMORIA DE CÁLCULO

80.2050.9200.1103	Diseño hidráulico de líneas de conducción, revisando el funcionamiento en condiciones normales, así como en condiciones de flujos transitorios (Golpe de Ariete) optimizando el material y diámetro de la tubería seleccionada en cada caso, reduciendo el costo final de la obra. Incluye diseño de cruceros. Para líneas menores a 1000 metros.	DOC	1.00	\$15,618.39	\$15,618.39
80.2054.3015.0220	Diseño hidráulico de las redes de distribución, incluye: captura y simulación hidráulica para las distintas alternativas de diámetro y material mediante un software especializado, respaldo digital de los resultados de la simulación y diseño de cruceros.	DOC	8,800.00	\$11.62	\$102,243.68

7.- NUMEROS GENERADORES

80.2054.3020.0020	Cálculo de números generadores y volúmenes de obra, incluye: cuantificación de los volúmenes de obra involucrados en el proyecto, cuantificación de cruceros y liga entre volumetrías y catálogo de conceptos.	DOC	1.00	\$7,592.10	\$7,592.10
-------------------	--	-----	------	------------	------------



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

9.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO					
80.2058.1020.0040	Elaboración de catálogo de conceptos y presupuesto de obra, incluye descripción de claves, conceptos, unidad, cantidad e importe y la liga entre catálogo de conceptos y volumetrías.	DOC	1.00	\$5,966.79	\$5,966.79
10.- MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA					
80.2059.1020.0020	Manual de operación del sistema. Incluye operación y mantenimiento de los equipos, en caso de existir, así como su limpieza y en caso de ser necesario plantilla de trabajo.	DOC	1.00	\$3,026.26	\$3,026.26
11.- PLANOS DE PROYECTO					
80.2056.1010.0040	Plano general hidráulico. Contendrá como mínimo: planta general del trazo, perfil hidráulico (para líneas de conducción), tuberías con la simbología correspondiente diferenciando las existentes de las de proyecto, número de crucero, longitud del tramo, datos hidráulicos en los cruces principales (cota piezométrica, cota de terreno y carga disponible); simbología de proyecto, datos de proyecto, cantidades de obra, detalles constructivos de estructuras especiales,	PLANO	5.00	\$3,931.11	\$19,655.53



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**
Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

	relación de piezas especiales, incluyendo simbología; detalle de zanjas y diseño de cruceros. Debe presentarse en forma impresa y en medios magnéticos.				
12.- MEMORIA FOTOGRAFICA					
80.2057.1020.0040	Memoria fotográfica de proyecto, incluye: imágenes de los principales elementos involucrados en el proyecto.	DOC	1.00	\$4,739.07	\$4,739.07
13.- ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS					
80.2066.1020.0040	Especificaciones constructivas donde se describan las características, los materiales, herramientas, maquinaria y los procedimientos necesarios para la construcción del sistema destinado a proporcionar el servicio de agua potable.	DOC	1.00	\$11,328.06	\$11,328.06
15.- INTEGRACION DE EXPEDIENTE					
80.2060.1020.0100	Integración de expediente de proyecto ejecutivo, incluye: integración de los capítulos del proyecto, impresión en dos tantos, impresión de planos, respaldo digital y elaboración de presentación del resumen ejecutivo del proyecto.	CARPE TA	2.00	\$11,204.90	\$22,409.81
				SUBTOTAL:	\$329,784.65
				IVA :	\$52,765.54
				TOTAL :	\$382,550.19



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO” manifiesta que, de acuerdo al recurso municipal del **Ramo 33 Fondo I** del apartado de **Indirectos** y en base a la propuesta presentada por **“EL PROVEEDOR”** por el arrendamiento de su servicio, el monto total de este contrato es por la cantidad de **\$382,550.19 (Trecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta Pesos 19/100 M.N), con IVA incluido.**

SEGUNDA. BIS. - De manera anticipada es decir en tiempo y forma **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar la garantía del cumplimiento del contrato conforme a lo dispuesto en el **Artículo 46 Fracción I de La Ley De Contrataciones Publicas Para El Estado De Guanajuato.**

TERCERA. - EL PLAZO DE EJECUCION. - “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo de **30 días** naturales para el cumplimiento de lo encomendado a partir **del 01 de Mayo del 2026 al 30 de Mayo del 2026.**

DEL ANTICIPO

CUARTA . “EL MUNICIPIO” otorgará a **“EL PROVEEDOR”** un anticipo por el **0% (Cero Por Ciento)** por la cantidad de **\$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N).** previo a la emisión de su factura correspondiente.

QUINTA. - De la forma de pago. - las partes convienen que los pagos se efectuaran de la siguiente manera:

Las partes convienen que el pago del servicio materia de este contrato, se realice mediante la formulación de solicitudes de pago, que presentará **“EL PROVEEDOR”** a **“EL MUNICIPIO”** por conducto de la tesorería municipal, acompañada de las facturas y documentación generada correspondiente, en los siguientes 2 días de haber realizado el servicio.

Una vez recibida la solicitud de pago con la documentación respectiva por **“EL MUNICIPIO”**, éste queda obligado a pagar el monto acreditado dentro de los siguientes 10 días hábiles.

SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. - El presente contrato solo se podrá modificar mediante convenio expreso entre las partes siempre y cuando los trabajos no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original en caso de ser así solamente se celebrará convenio por única vez.

SEPTIMA. - DE LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. - “EL MUNICIPIO” asignará a personal de la **Dirección de Obra Pública** para la supervisión de los trabajos quien podrá suspender provisional o definitivamente, por causa justificada, la ejecución de lo encomendado en el presente contrato, sea cual fuere el proceso en el que se encuentran, notificando dicha suspensión a **“EL PROVEEDOR”**.

OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR .- Responderá de todos y de cada uno de los daños y perjuicios que se ocasione a terceras personas y al mismo municipio con el motivo de la ejecución de lo encomendado, materia de este contrato, o bien por qué no se ajuste al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o las instrucciones que por este escrito le



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

dieren a "el municipio" o cualquier representante autorizado por esta o bien por qué se ignoren las bases, normas y reglamentos vigentes tanto el gobierno federal o estatal aplicables en la relación de los trabajos contratados.

NOVENA .- DE LAS SANACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Si el proveedor no concluye los trabajos objeto del presente contrato en el término estipulado el municipio podrá rescindir o exigir la terminación de los trabajos en este último caso se considera un plazo que al efecto se fije sin otorgar autorización de escapatoria de precios unitarios e imponiendo una pena convencional por la cantidad igual al 1/1000 (un millar), sobre el monto de los trabajos no ejecutados por el retraso. concluido el plazo antes mencionado, si persistiera el incremento "el municipio" según el caso podrá otorgar un segundo plazo para la conclusión de los trabajos, sin escalatoria de precios unitarios, aplicando la misma sanción de 1/1000, sobre el monto de los trabajos no ejecutados, por día de retraso o bien, podrá rescindir, administrativamente el contrato, exigiendo a "el proveedor" la devolución de la primera ministración, de pago convencional, que le resulte, el pago de deductivas de trabajo mal ejecutado o de trabajos no ejecutados y cualquier otro concepto que resulte a cargo del proveedor.

DECIMA. - DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Las partes convienen y "el proveedor" acepta en forma expresa que "**EL MUNICIPIO**", podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas entre otras:

- 1.- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no inicie los trabajos en fecha programada en su contrato estando cubiertos todos los requisitos formales y legales del caso.
- 2.- Cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento al programa de trabajo impactado y se niegue o haga caso omiso a las indicaciones para que regularice el desfaseamiento que se encuentra lo requerido.
- 3.- Sera también causal de rescisión de contrato el desfaseamiento en la ejecución de los trabajos en un 20% referido al programa de trabajo pactado la rescisión de contrato opera de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con las disposiciones administrativas que en su caso emita "**EL MUNICIPIO**".

DECIMA PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION. - Actualizada la casual o casuales de rescisión "**EL MUNICIPIO**", notificara a "**EL PROVEEDOR**", mediante oficio el oficio de rescisión además de contraer la causa y fundamento de la misma así como el monto de la reclamación a cargo del proveedor y el termino para el pago de esto, deberá de contener la orden para que suspenda la ejecución de los trabajos, si fuere el caso, apercibiéndole para que de hacer caso omiso "**EL MUNICIPIO**" lo hará a su costa y sin responsabilidad para el supuesto de pérdida o daño de los materiales y equipo, procederá a ser efectiva la garantía de ministración y cumplimiento, en el caso de que no acuda a hacer de las reclamaciones a su cargo, en el término de que se le conceda independientemente de que se proceda a formular demanda o denuncia ante la autoridad judicial competente, indebida disposición de la primer ministración o por incumplimiento de contrato.

KCN



**Jerécuaro
Guanajuato**
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

OPJ/CPS-R33-FI-INDIRECTOS/2026-04

DECIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EN EL PRESENTE CONTRATO. - Las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Jerécuaro, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad de **Jerécuaro Guanajuato** el **día 30 de Abril 2026.**

EL "MUNICIPIO"



PRESIDENCIA

Lic. María Isabel Ascevedo Mercado
Presidenta Municipal



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Lic. Miriam Vilchiz Castro
Secretaria Del H. Ayuntamiento

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Hugo Servando Ronquillo Morales
Director De Obra Pública
Jerécuaro, Gto.
Unidos somos Imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

Jerécuaro, Gto.
Unidos somos Imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

C.P. Kimberly Carrasco Pantoja
Tesorera Municipal
TESORERÍA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. Alberto Barbosa Rico
Representante Legal
Rayma Ingeniería S.A. de C.V